

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3038 IDDOC 818878
CONCHALI, miércoles 27 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3313, 0-3312, 0-3311
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-673
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-841

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ARANDA PINILLA AGUSTIN ANIBAL

RUT: 17.143.790-3

LA SUMA DE \$: 853.312

Y SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/24 HONORARIOS MONITOR DE ZUMBA PROGRAMA MAS CULTURA ES MAS COMUNIDAD - DE N° 942 22/08/24 - DECRETO N° 706 12/11/2024 MEMO N° 1332 25/11/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 798 25/11/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N° 275, 276 Y 277 19/11/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES : 1.025.000 1.025.000

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0047358

NOMBRE

EGRESO N° 30-3077

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVEN,
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuest



[Handwritten signature]

02/10
fir

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 3.038
FECHA DECRETO DE PAGO 27/11/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004006	De Programas Culturales	6	131500	250.000		17.143.790 - 3	B - 275
2152104004006	De Programas Culturales	6	131500	325.000		17.143.790 - 3	B - 276
2152104004006	De Programas Culturales	6	131500	450.000		17.143.790 - 3	B - 277
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			853.312	17.143.790 - 3	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			34.375	17.143.790 - 3	B - 275
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			7.500	17.143.790 - 3	B - 275
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			44.688	17.143.790 - 3	B - 276
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			9.750	17.143.790 - 3	B - 276
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	17.143.790 - 3	B - 277
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	17.143.790 - 3	B - 277
TOTALES				1.025.000	1.025.000		



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
AREA DE CULTURA

IDDOC N°:

818667

MEMO N° 1332/2024

ANT:- DEX N° 291 /24 aprueba programa y cometidos DEC N° 706/24.-

Contabilidad
26/11/24

Conchali,

25 NOV 2024

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRAS MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios, informe de actividades y listas de asistencia del mes de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del año 2024 como monitor que ejecuta taller de ZUMBA.

Se informa que, durante los meses de agosto y octubre, fue necesario ajustar el cronograma del taller, modificando únicamente los días programados de ciertas clases debido a razones de fuerza mayor. Es importante destacar que estos ajustes no alteraron el contenido del taller, el objeto de los servicios prestados ni la lógica del programa. Asimismo, se garantiza que la cantidad de sesiones efectivamente realizadas se mantuvo íntegra, sin reducción alguna, respetando estrictamente el número mensual previsto en el Decreto N° 706, tal como se detalla en el informe de ejecución del taller adjunto, elaborado por el monitor.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DECRETO
AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA	17.143.790-3	MONITOR DE ZUMBA	706

N° Boleta	MONTO BRUTO
N° 275	\$250.000 ✓
N° 276	\$325.000 ✓
N°277	\$450.000 ✓
MONTO TOTAL BRUTO	\$1.025.000 ✓

2584

Sin otro particular.-
Cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
26 NOV 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
26 NOV 2024
HORA: DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Director (S)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CULTURA
LOG-JPR-iv
DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-Cultura
-archivo

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 798/2024-

Conchalí, 25 NOV 2024

DECRETO EXENTO N°	706
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura Electrónica	N		Fech		Monto	
Nota de Crédito	N		Fech		Monto Bruto	
Boleta de honorario	N	275	Fech	19/11/2024	Monto Bruto	\$250.000 ✓
Boleta de honorario	N	276	Fech	19/11/2024	Monto Bruto	\$325.000 ✓
Boleta de honorario	N	277	Fech	19/11/2024	Monto Bruto	\$450.000 ✓
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR: Taller de zumba
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
				41	25.000	3	1.025.000

Firma de Responsable



Firma y Timbre Director



I. Municipalidad de Conchalí *Dirección: Av. Independencia 3499*Mesa Central 228286100*informaciones Conchalí * <http://www.conchalí.cl>

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	1232 3 Boletines
N° Certificado de bienes y servicios	798 Agosto-Sep-Oct.
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	DS- 844
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO ✓
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓ Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	706

INORME TALLER DE ZUMBA

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°706
Mes que Informa	AGOSTO 2024 ✓
Fecha	1 al 31 de Agosto

Calendario de sesiones

SESIÓN	DÍA	INICIO	TERMINO	Duración	Lugar
1	Miércoles 14 de agosto	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
2	Miércoles 14 de agosto	10:00	11:00	1 hora	El guanaco
3	Lunes 19 de agosto	10:00	11:00	1 hora	Municipalidad
4	Martes 20 de agosto	10:00	11:00	1 hora	Ines de suarez
5	Jueves 22	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
6	Jueves 22	10:00	11:00	1 hora	El guanaco
7	Lunes 26	10:00	11:00	1 hora	municipalidad
8	Martes 27	10:00	11:00	1 hora	Inés de Suarez
9	Jueves 29	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
10	Jueves 29	19:00	20:00	1 hora	El guanaco

Objetivo de las sesiones: Cada sesión tiene como objetivo trabajar la actividad física por medio de la recreación ejecutando una clase de zumba, donde a través del baile y ejercicios focalizados, se motiva a los participantes a ello.

Desarrollo de la sesión:

Cada sesión está dividida en tres fases:

Fase 1: calentamiento por medio de movimientos articulares.

Fase 2: desarrollo, en donde se utilizan diferentes coreografías y música para estimular la actividad física en los participantes.

Fase 3: estiramientos y elongaciones

Aspectos relevantes: se realiza clase miércoles 14 de agosto por feriado el día 15.



Aspectos relevantes: se realiza clase miércoles 14 de agosto por feriado el día 15.

REGISTRO FOTOGRÁFICO AGOSTO

Miércoles 14

POLIDEPORTIVO



EL GUANACO



LUNES 19

19:00 MUNICIPALIDAD



Martes 20

19:00 hrs Inés de Suarez



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lto', located to the right of the photograph for Tuesday, August 20th.



Jueves 22

10:00 polideportivo



19:00 hrs el guanaco



Lunes 26



Martes 27



Miércoles 29 polideportivo



jueves 29 El guanaco







INORME TALLER DE ZUMBA

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°706
Mes que Informa	SEPTIEMBRE 2024
Fecha	1 al 30 DE SEPTIEMBRE

Calendario de sesiones

SESIÓN	DÍA	INICIO	TERMINO	Duración	Lugar
1	Lunes 2	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
2	Martes 3	19:00	20:00	1 hora	Inés de Suarez
3	Jueves 5	10:00	11:00	1 hora	Polideportivo
4	Jueves 5	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
5	Lunes 9	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
6	Martes 10	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
7	jueves 12	10:00	11:00	1 hora	Polideportivo
8	Jueves 12	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
9	Lunes 23	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
10	Martes 24	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
11	Jueves 26	10:00	11:00	1 hora	Polideportivo
12	Jueves 26	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
13	Lunes 30	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad

Objetivo de las sesiones: Cada sesión tiene como objetivo trabajar la actividad física por medio de la recreación ejecutando una clase de zumba, donde a través del baile y ejercicios focalizados, se motiva a los participantes a ello.

Desarrollo de la sesión:

Cada sesión está dividida en tres fases:

Fase 1: calentamiento por medio de movimientos articulares.

Fase 2: desarrollo, en donde se utilizan diferentes coreografías y música para estimular la actividad física en los participantes.

Fase 3: estiramientos y elongaciones

Aspectos relevantes: No se realizan clases durante la semana de fiestas patrias.



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Lunes 2



Martes 3



Jueves 5

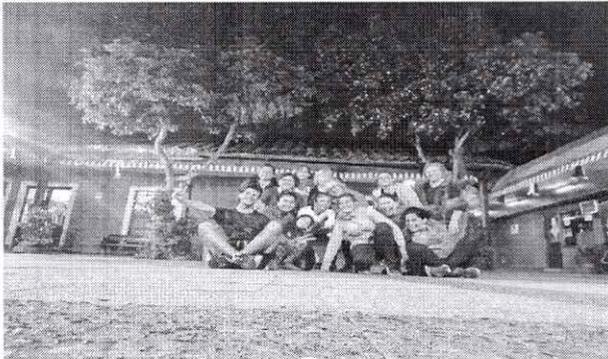


Jueves 5






Lunes 9



Martes 10



jueves 12



Jueves 12



[Handwritten signature in blue ink]



Lunes 23



Martes 24



Jueves 26



Jueves 26



[Handwritten signature in blue ink]



Lunes 30



INORME TALLER DE ZUMBA

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°706
Mes que Informa	Octubre 2024
Fecha	1 al 31 de octubre

Calendario de sesiones

SESIÓN	DÍA	INICIO	TERMINO	Duración	Lugar
1	Martes 1	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
2	Jueves 3	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
3	Jueves 3	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
4	Lunes 7	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
5	Martes 8	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
6	Jueves 10	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
7	Jueves 10	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
8	Lunes 14	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
9	Martes 15	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
10	Jueves 17	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
11	Jueves 17	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
12	Lunes 21	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
13	Martes 22	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
14	Jueves 24	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
15	Jueves 24	19:00	20:00	1 hora	El guanaco
16	Lunes 28	19:00	20:00	1 hora	Municipalidad
17	Martes 29	19:00	20:00	1 hora	Ines de suarez
18	Miércoles 30	10:00	11:00	1 hora	polideportivo
19	Miércoles 30	19:00	20:00	1 hora	El guanaco

Objetivo de las sesiones: Cada sesión tiene como objetivo trabajar la actividad física por medio de la recreación ejecutando una clase de zumba, donde a través del baile y ejercicios focalizados, se motiva a los participantes a ello.

Desarrollo de la sesión:

Cada sesión está dividida en tres fases:

Fase 1: calentamiento por medio de movimientos articulares.

Fase 2: desarrollo, en donde se utilizan diferentes coreografías y música para estimular la actividad física en los participantes.

Fase 3: estiramientos y elongaciones

Aspectos relevantes: se realiza cambio de día el jueves 31 para miércoles 30 por feriado



Martes 1



Jueves 3



Jueves 3



Lunes 7



Martes 8



Jueves 10



Jueves 10



Lunes 14



Martes 15



[Handwritten signature in blue ink]



Jueves 17



Jueves 17



Lunes 21



Martes 22



Jueves 24



Jueves 24



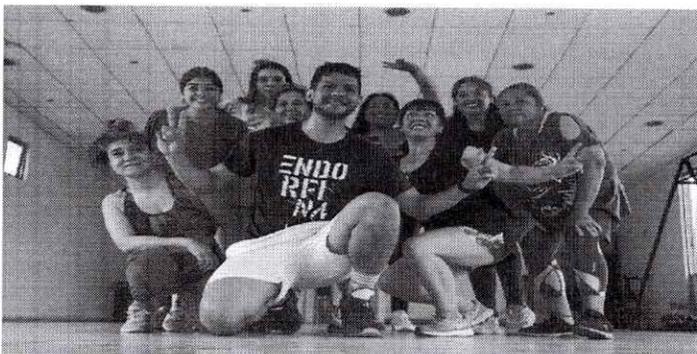
Lunes 28



Martes 29



Miércoles 30



Miércoles 30



A blue handwritten signature, likely belonging to the Director mentioned in the stamp above.

816325

3022

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO SUB
21 SUSCRITO CON DON AGUSTIN ANIBAL
ARANDA PINILLA.-

12 NOV 2024

CONCHALI

DECRETO N°

706

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1165 del 11.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1025 del 04.09.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 580 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 09.09.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 942 del 22.08.2024 que Aprueba el Programa "Más Cultura es más Comunidad y Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 14 de Octubre del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, cédula nacional de identidad N° 17.143.790-3, con domicilio en San Ignacio De Loyola N° 1680, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos, para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor/a Taller Zumba", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "Mas cultura es más comunidad", sancionado por Decreto Exento N° 942 de fecha 22 de agosto del 2024, que aprobó programa y cometidos.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguiente función, que a continuación se detalla:

- Guiar a los participantes en sesiones de Zumba, combinando ejercicios aeróbicos con ritmos latinos y movimientos de baile, promoviendo la actividad física, la diversión y el bienestar general mediante entrenamientos energéticos y dinámicos.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 12 de agosto al 14 de diciembre del año 2024, en el siguientes horarios de las 10:00 a 11:00 horas, de 10:30 a 11:30 horas, y de 19:00 a 20:00 horas, en Edificio Consistorial ubicado en Av. Independencia N°3499, U.V N°39 ubicado en Inés de Suarez N°3903, Polideportivo Conchalí ubicado en Avenida Independencia N°5841 y en la U.V N°31 ubicada en Avenida El Guanaco N°3764 según el siguiente calendario:



AGOSTO		HORARIO	
SESIÓN	DIA	INICIO	TERMINO
1	15	19:00	20:00
2	15	19:00	20:00
3	19	10:00	11:00
4	20	19:00	20:00
5	22	10:00	11:00
6	22	19:00	20:00
7	26	10:30	11:30
8	27	19:00	20:00
9	28	10:30	11:30
10	28	19:00	20:00

SEPTIEMBRE		HORARIO	
SESIÓN	DIA	INICIO	TERMINO
1	2	19:00	20:00
2	3	19:00	20:00
3	5	10:00	11:00
4	5	19:00	20:00
5	9	19:00	20:00
6	10	19:00	20:00
7	12	10:00	11:00
8	12	19:00	20:00
9	23	19:00	20:00
10	24	19:00	20:00
11	26	10:00	11:00
12	26	19:00	20:00
13	30	19:00	20:00

OCTUBRE		HORARIO	
SESIÓN	DIA	INICIO	TERMINO
1	1	19:00	20:00
2	3	10:00	11:00
3	3	19:00	20:00
4	7	19:00	20:00
5	8	19:00	20:00
6	10	10:00	11:00
7	10	19:00	20:00
8	15	19:00	20:00
9	17	19:00	20:00
10	17	10:00	11:00
11	21	19:00	20:00
12	22	19:00	20:00
13	24	19:00	20:00
14	24	10:00	11:00
15	28	19:00	20:00
16	29	19:00	20:00
17	31	19:00	20:00
18	31	10:00	11:00

NOVIEMBRE		HORARIO	
SESIÓN	DIA	INICIO	TERMINO
1	4	19:00	20:00
2	5	19:00	20:00
3	7	10:00	11:00
4	7	19:00	20:00
5	11	10:00	11:00
6	12	19:00	20:00
7	14	10:00	11:00
8	14	19:00	20:00
9	18	19:00	20:00
10	19	19:00	20:00
11	21	19:00	20:00
12	21	19:00	20:00
13	25	10:00	11:00
14	26	19:00	20:00
15	28	19:00	20:00
16	28	10:00	11:00

DICIEMBRE		HORARIO	
SESIÓN	DIA	INICIO	TERMINO
1	2	19:00	20:00
2	3	19:00	20:00
3	5	10:00	11:00
4	5	19:00	20:00
5	8	10:00	11:00
6	9	19:00	20:00
7	10	19:00	20:00
8	11	19:00	20:00
9	12	10:30	11:30
10	12	19:00	20:00

Se hace presente que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 12 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el mes de agosto la suma bruta única de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), en el mes de septiembre la suma bruta única de \$ 325.000.- (trescientos veinticinco mil pesos); en el mes de octubre la suma bruta única de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) y en el mes de noviembre la suma mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y en el mes de diciembre la suma bruta única de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAÜNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 2104004006 De Programas Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285